



Consejo de Universidades

ACUERDO PLENARIO N° 237

VISTO lo dispuesto por los artículos 43 de la Ley N° 24.521, el Acuerdo Plenario N° 13 de fecha 14 de noviembre de 2001, N° 158 de fecha 21 de diciembre de 2017, la Resolución Ministerial N° 1232 de fecha 20 de diciembre de 2001, N° 1254 de fecha 15 de mayo de 2018 y lo propuesto por la Comisión de Asuntos Académicos en su Despacho N° 195 de fecha 19 de noviembre de 2019, relativo a la solicitud del CONSEJO FEDERAL DE DECANOS DE INGENIERIA de modificación de la denominación del título de Ingeniero Electricista, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 43 de la Ley de Educación Superior establece que los planes de estudio de carreras correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público, poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, deben tener en cuenta la carga horaria mínima, los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA en acuerdo con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES, organismos que también fijarán las actividades profesionales reservadas a los títulos correspondientes.

Que por Acuerdo Plenario N° 13 de fecha 14 de noviembre de 2001 el Cuerpo prestó acuerdo para la inclusión del título de Ingeniero Electricista a la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 y que la Resolución Ministerial N° 1232 de fecha 20 de diciembre de 2001 finalmente declaró la inclusión del mismo.

Que se ha constatado que entre las actividades profesionales reservadas aprobadas por Resolución Ministerial N° 1254 de fecha 15 de mayo de 2018 se encuentran las de:

“Diseñar, calcular y proyectar sistemas de generación, transmisión, conversión, distribución y utilización de energía eléctrica; sistemas de control y automatización y sistemas de protección eléctrica”.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la del presidente del Consejo de Universidades, ubicada en el margen inferior izquierdo del documento.



Consejo de Universidades

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha dado tratamiento a la solicitud del CONSEJO FEDERAL DE DECANOS DE INGENIERIA de modificación de la denominación del título de "Ingeniero Eléctrico" incluido por Resolución Ministerial N° 1232 de fecha 20 de diciembre de 2001 en la nómina del artículo 43 de la Ley de Educación Superior, por la de "Ingeniero Electricista / Eléctrico / en Energía Eléctrica".

Que en tal sentido la Comisión señala que la nueva denominación permitirá reflejar más claramente las actividades profesionales reservadas exclusivamente al título, y además se impedirá la expansión de terminales con otros nombres que involucran al mismo campo de actividades o similares.

Que respecto de todo lo que se viene analizando en la Comisión ha habido coincidencia de todos los Cuerpos allí representados.

Que de acuerdo a ello se coincide con lo recomendado por la Comisión de Asuntos Académicos sobre la necesidad de modificar la denominación del título de "Ingeniero Electricista" por la de "Ingeniero Electricista / Eléctrico / en Energía Eléctrica".

Que conforme todo lo expuesto y haciendo uso de las facultades conferidas por los artículos 43 de la Ley de Educación Superior, se considera procedente la modificación propuesta.

Por ello,

EL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar la modificación de la denominación de la terminal del título de "Ingeniero Electricista" ya incluida en la nómina del artículo 43 de la Ley de Educación Superior, por la de "Ingeniero Electricista / Eléctrico / en Energía Eléctrica".

ARTÍCULO 2°. - Recomendar al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA la modificación de las Resoluciones Ministeriales N° 1232 de fecha 20 de diciembre de 2001 y N° 1254 de fecha 15 de mayo de 2018.

ARTÍCULO 3°. - Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

ley
*



Consejo de Universidades

Aprobado por el CONSEJO DE UNIVERSIDADES, reunido en Plenario en el Salón Rosario Vera Peñalosa del MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, el 19 de noviembre de 2019. -----

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la del Sr. Domenechini.

Lic. Paolo Matías Domenechini
Secretario de Políticas Universitarias